



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 048-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de setiembre del 2020

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 09-2020, de fecha 08 de setiembre del 2020, el punto de Agenda: "Informe del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Obras, Ingeniero Supervisor, Ingeniero Residente de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de la Irrigación Becerra – Belén, Cabuyal. Distrito de Pampas de Hospital" sobre lo siguiente: a) estado actual de dicha Obra (Avance Físico y Financiero, entre otros). b) Cuales han sido los procedimientos para el pago de valorizaciones de dicha Obra. c) Otras que los miembros del Consejo Regional soliciten"

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en su Artículo 191° establece que, la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15°, inciso k., de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; y en su Artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 3°, Numeral 3.3, de citado Reglamento Interno, señala que: "La función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 048-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte";

Que, el Gobierno Regional Tumbes viene ejecutando la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de la Irrigación Becerra Belén, Cabuyal. Distrito de Pampas de Hospital";

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, del debate sobre el segundo punto de agenda, expuesto en el Visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Delegado Alterno – Consejero Regional Rudy Fiestas Girón, propuso al Pleno del Consejo Regional se emita el Acuerdo respectivo, para que el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Tumbes en relación a la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de la Irrigación Becerra – Belén, Cabuyal. Distrito de Pampas de Hospital", en el plazo no mayor de 05 días hábiles, alcance al Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura copia fedateada de la siguiente información: 1) Expediente Técnico; 2) Cuaderno de Obra; 3) Contrato de Obra; 4) Acta de Entrega del Terreno; 5) Sustento de Pagos de Valorizaciones por el Contrato Principal y del Adicional de Obra; 6) Sustento de los requerimientos de adicionales de Obra; 7) Contrato de Supervisión Externa de Obra; 8) Contrato del Ingeniero Proyectista que ha formulado el Expediente Técnico de mencionada Obra; y que el responsable de la Supervisión Externa de indicada Obra, alcance su informe sustentando sobre las observaciones físicas de la Obra, bajo responsabilidad;

Que, por otro lado, el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano propuso al Pleno del Consejo Regional que el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcance copia fedateada del sustento que ha permitido la emisión y firma de Certificaciones Presupuestales, para el pago de valorizaciones del Contrato Principal y del Adicional de la Obra; "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de la Irrigación Becerra – Belén, Cabuyal. Distrito de Pampas de Hospital";

Que, a la Sesión Ordinaria de la fecha, han asistido los siete señores consejeros regionales; no obstante, en el desarrollo de la misma, el Consejero Delegado – Consejero Regional George Govver Díaz Cruz, por razones de haberse sentido mal de salud, pidió el permiso al Pleno del Consejo Regional para retirarse, el mismo que fue cedido, dejando la dirección de la Sesión de Consejo Regional, y presidir la misma al Consejero Delegado Alterno – Rudy Fiestas Girón;

Que, de la votación efectuada sobre el Dictamen N° 003-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CDE, "Aprueba el Plan Regional de Exportadores – PERX TUMBES 2021 – 2025, los seis señores consejeros regionales presentes en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de la fecha, votaron a favor de

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 048-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

la aprobación de indicado Dictamen, en la cual no estuvo presente el Consejero Regional George Govver Díaz Cruz, por estar con permiso, para atender su estado de salud;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

**SE ACORDÓ POR MAYORÍA:**

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Tumbes que, en relación a la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de la Irrigación Becerra – Belén, Cabuyal. Distrito de Pampas de Hospital", en el plazo no mayor de siete (07) días hábiles, alcance al Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura copia fedateada de la siguiente información:

- 1) Expediente Técnico.
- 2) Cuaderno de Obra.
- 3) Contrato de Obra.
- 4) Acta de Entrega del Terreno.
- 5) Sustento de Pagos de Valorizaciones por el Contrato Principal y del Adicional de Obra.
- 6) Sustento de los requerimientos de adicionales de Obra.
- 7) Contrato de Supervisión Externa de Obra.
- 8) Contrato del Ingeniero Proyectista que ha formulado el Expediente Técnico de mencionada Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Tumbes exija al responsable de la Supervisión Externa de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de la Irrigación Becerra Belén, Cabuyal. Distrito de Pampas de Hospital", que, bajo responsabilidad, cumpla con alcanzar al Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura su informe sustentando las observaciones físicas de la infraestructura de dicha Obra.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que en relación a la Obra; "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de la Irrigación Becerra – Belén, Cabuyal. Distrito de Pampas de Hospital", en el plazo no mayor de siete (07) días hábiles alcance al Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, copia fedateada del sustento que ha permitido la emisión y firma de



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 048-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Certificaciones Presupuestales, para el pago de valorizaciones del Contrato Principal y del Adicional de mencionada Obra.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
George Gover Diaz Cruz
Tec. George Gover Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

	SisGeDo
	CONSEJO REGIONAL
DOC.	843087
EXP.	724218